



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2015, del Director General de Salud Pública, por la que se realiza la convocatoria de 2015 para integración en la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de la Salud (RAPPS).

La Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de Salud (RAPPS) se creó con la finalidad de facilitar la extensión de la promoción y educación para la salud en la Comunidad Autónoma de Aragón y pretende ser un instrumento integrador de los grupos de trabajo multidisciplinares que desarrollan proyectos de salud en distintos ámbitos.

Los objetivos de la RAPPS son los siguientes:

- Identificar proyectos de promoción y educación para la salud que se estén llevando a cabo desde distintos sectores de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Fomentar la realización e experiencias nuevas y apoyar la consolidación de los equipos de trabajo ya existentes.
- Disponer de una fuente de información que contribuya al conocimiento de modelos y tendencias y al desarrollo de la investigación en promoción y educación para la salud.
- Facilitar la relación y el intercambio de información entre los grupos de trabajo que se integran.

Por ello, en virtud de lo establecido en el dispongo noveno de la Orden de 8 de mayo de 1996, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se crea la RAPPS, resuelvo:

Primero.— Objeto.

La presente orden tiene como objeto integrar en la RAPPS a todos aquellos equipos de trabajo que lo soliciten y que cumplan los criterios establecidos, al efecto de promover el desarrollo de proyectos en pequeños entornos mediante el trabajo interdisciplinar e intersectorial, que fomenten la innovación y la transferencia de modelos de buena práctica en educación y promoción de la salud.

Segundo.— Destinatarios.

Podrán solicitar la integración en la RAPPS aquellos equipos de trabajo multidisciplinares que estén llevando a cabo proyectos de promoción y educación para la salud de carácter local o comarcal en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se contemplan proyectos de distintos ámbitos (educativo, sanitario y social), pudiendo ser centro promotor las entidades implicadas cuyos profesionales forman parte del equipo interdisciplinar o centro colaborador aquellos que apoyan las actuaciones que desarrolla el proyecto. Los centros promotores y colaboradores pueden ser: centros educativos, centros de salud, grupos de profesionales sociosanitarios, zonas veterinarias, centros de prevención de drogodependencias, centros de educación de personas adultas, servicios sociales, organizaciones no gubernamentales, ayuntamientos, comarcas, asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.

Tercero.— Características del proyecto.

El proyecto debe ajustarse a las siguientes características:

- Orientarse hacia la promoción de la salud entendida como el proceso mediante el cual los individuos y las comunidades están capacitados para ejercer un mayor control sobre los determinantes de la salud. El proyecto debe basarse en la participación de la comunidad, dirigirse hacia los determinantes de salud y promover la colaboración intersectorial.
- Partir de la propia experiencia de las personas, fomentando la observación y toma de conciencia de su realidad y apoyándose en el trabajo con grupos como forma de desarrollo personal y de participación social.
- Desarrollarse por un equipo de trabajo interdisciplinar con una persona que lo coordine e integre en la dinámica de trabajo y objetivos de los centros o entidades implicadas.
- En el caso de ser promovido por un Consejo de Salud, el proyecto debe dirigirse a toda la zona, coordinando las distintas iniciativas que, con objetivos similares existan.
- Si el proyecto es promovido por una comarca debe dirigirse a toda la comarca, coordinando las distintas iniciativas que, con objetivos similares existan.

Cuarto.— Criterios de calidad.

Los proyectos deben orientarse de acuerdo con los criterios de calidad definidos en la RAPPS:



A) Criterios de calidad de promoción de salud:

A.1) Construcción de una política pública saludable.

- Defensa activa de la salud para promover una voluntad política favorable a la educación y promoción de salud a escala local y general.
- Intersectorialidad y cooperación entre diversos sectores y entidades relacionadas con la promoción de salud del nivel local y general.

A.2) Creación de ambientes favorables.

- Interacción e influencia en el ambiente físico y social donde se realiza la intervención, favoreciendo un clima de trabajo positivo.
- Orientación global e interdisciplinar del proyecto potenciando la interacción de estrategias en diferentes ámbitos y escenarios.

A.3) Fortalecer la acción comunitaria.

- Activación de procesos de participación de los diferentes actores implicados en el proyecto.
- Activación y sinergia del proyecto con los recursos comunitarios y redes sociales.
- Apoyo al desarrollo, organización comunitaria y coordinación de la comunidad.

A.4) Desarrollar las aptitudes personales.

- Promover el desarrollo de capacidades personales (sentido crítico, comunicación interpersonal y grupal, autoestima, resolución de conflictos) orientadas hacia la autonomía y toma de decisiones libres y conscientes sobre la salud personal y social.
- Partir de un análisis crítico de los problemas de salud y fomentar la búsqueda de soluciones (observación y toma de conciencia de la propia realidad) promoviendo acciones dentro del contexto concreto.

A.5) Reorientar los servicios sanitarios, sociales y educativos.

- Integración de la educación y promoción de la salud en los objetivos y dinámica de los servicios socio-sanitarios y educativos, facilitando la continuidad de las actuaciones.
- Cambio y transformación de las instituciones que respaldan la iniciativa, respecto a su cultura organizativa, metodología de trabajo y funcionamiento.

B) Criterios de calidad del proyecto:

B.1) Coherencia con el modelo de promoción y educación para la salud.

- Enfoque de capacitación.
- Concepto de salud integral.
- Reconocimiento de la dignidad y libre elección de las personas implicadas.

B.2) Pertinencia y relevancia de la intervención.

- En relación con las necesidades, problemas y demandas de la comunidad, colectivos y personas implicadas.
- Coherencia con el análisis de contexto y de las oportunidades del entorno.
- Idoneidad de los recursos materiales y humanos.

B.3) Programación flexible adaptada a la realidad que contemple unos objetivos coherentes cuyo seguimiento y supervisión estratégica estén realizados por un equipo multidisciplinar.

B.4) Idoneidad metodológica que facilite el desarrollo de las actividades y la participación (metodología de programación y evaluación y metodología educativa).

B.5) Innovación y creatividad de los procesos desarrollados como resultado de un buen clima de trabajo y de la activación de los recursos.

B.6) Satisfacción del equipo de trabajo y la comunidad a la que se dirige el proyecto.

Quinto.— *Proyectos de Atención Primaria.*

Los proyectos que se desarrollen en el ámbito de la atención primaria de salud deben orientarse prioritariamente a los siguientes aspectos:

- La educación grupal a personas con problemas crónicos de salud.
- La puesta en marcha y/o apoyo a grupos de ayuda mutua.
- El desarrollo de proyectos innovadores de educación para la salud en los centros educativos de su zona de salud.
- Iniciativas de salud comunitaria desarrollando procesos de participación comunitaria en la zona de salud.

Los proyectos desarrollarán preferentemente, aspectos incluidos en la cartera de servicios, y potenciarán la coordinación con otros recursos sociosanitarios de la zona.

Sexto.— *Documentación.*

La solicitud de integración de nuevos proyectos se realizará mediante la cumplimentación de los siguientes documentos:



- Formulario de solicitud de integración en la RAPPs (ver anexo I).
- Descripción de la composición del equipo de trabajo (ver anexo II).
- Descripción del proyecto con los siguientes apartados:
 - a) Justificación del desarrollo del proyecto.
 - b) Análisis de la situación.
 - c) Identificación de activos y priorización de necesidades.
 - d) Objetivos.
 - e) Metodología.
 - f) Contenidos y actividades.
 - g) Organización de las fases con su distribución temporal.
 - h) Organización y funcionamiento del equipo de trabajo con lugar, horario y calendario de reuniones.
 - i) Criterios y procedimientos de evaluación.
 - j) Recursos necesarios y presupuesto detallado de gastos a efectuar.
 - k) Formación necesaria para llevar a cabo el proyecto.
- Memoria y evaluación de actividades del último año.
- Informes sobre apoyo y conformidad de los centros promotores.
- Otros documentos complementarios que el equipo de trabajo considere de interés.

Los documentos e información administrativa se encuentran disponibles en la Oficina Virtual de Trámites del Gobierno de Aragón, en la dirección electrónica <http://aragon.es>.

La documentación, además de ser enviada en formato digital por correo electrónico, será presentada en las unidades de registro de documentos de los Servicios Provinciales del Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón, en cualquiera de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 251, de 23 de diciembre de 2014), o en cualquiera de los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.— Selección y seguimiento de los proyectos.

La selección y propuesta de integración de proyectos nuevos, así como su seguimiento, se realizará por la Comisión de Selección y Seguimiento de la RAPPs, constituida por representantes del Departamento de Sanidad, uno de los cuales ostentará la presidencia, así como por representantes y consultores de otras instituciones o entidades designados por el Departamento, todo ello de acuerdo con el artículo 6 de la referida Orden de 8 de mayo de 1996.

Para la selección y propuesta de integración, la Comisión de Selección y Seguimiento tendrá en cuenta especialmente los siguientes aspectos:

- Existencia de un equipo de trabajo interdisciplinar con un coordinador.
- Funcionamiento del proyecto de promoción de salud en entornos pequeños, con al menos un año de antigüedad.
- Innovación y coherencia con los criterios de calidad de la RAPSS establecidos en el apartado cuarto A).
- Elaboración e implementación del proyecto de acuerdo con los criterios de calidad establecidos en el apartado cuarto B).

La Comisión realizará el adecuado seguimiento y valorará cada tres años la permanencia en la RAPPs de cada proyecto integrado, acorde con los mismos criterios.

La Comisión podrá solicitar a los equipos de trabajo la documentación complementaria que considere oportuna para realizar la selección y propuesta de integración, así como el seguimiento.

Octavo.— Recursos ofrecidos.

La Dirección General de Salud Pública se compromete a facilitar a los equipos integrados en la RAPPs los siguientes apoyos:

- Asesoramiento metodológico y apoyo a los equipos de trabajo.
- Acceso a información, documentación y materiales didácticos que faciliten el desarrollo de los proyectos a través del SARES (Sistema de Asesoramiento y Recursos en Educación para la Salud) de Salud Pública.
- Organización periódica de jornadas de intercambio de experiencias, actividades de formación y otras actuaciones que promuevan la interacción y la mejora de la calidad de los proyectos.
- Difusión de las experiencias e intercambio de información con otras redes de promoción y educación para la salud.



Noveno.— *Compromiso del equipo.*

Los equipos de trabajo que se integren en la RAPPs asumirán los siguientes compromisos:

- Participar en las actividades de formación e intercambio de experiencias organizadas para la RAPPs.
- Recibir asesoramiento y seguimiento por parte de los técnicos de educación para la salud del SARES.
- Aportar al SARES los materiales que se elaboren en el proyecto.
- Desarrollar los criterios de calidad definidos en la RAPPs.

Décimo.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes de integración en la RAPPs finaliza el día 18 de diciembre de 2015.

Undécimo.— *Resolución de las solicitudes.*

Las solicitudes serán resueltas por el Director General de Salud Pública, de acuerdo con la facultad otorgada en el dispongo noveno de la Orden de 8 de mayo de 1996, a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en el plazo máximo de tres meses computado a partir de la fecha límite de presentación de solicitudes.

Duodécimo.— *Resolución de las solicitudes.*

Contra la resolución de la solicitud podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

Zaragoza, 9 de octubre de 2015.

**El Director General de Salud Pública,
FRANCISCO JAVIER FALO FORNIÉS**



Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de la Salud.

ANEXO I: Solicitud de integración.

(Modelo disponible en la Oficina Virtual de Trámites del Gobierno de Aragón <http://aragon.es>)

Datos de el/la coordinador/a:

D/Dña. D.N.I.
 Profesión.....Lugar de trabajo / Entidad
 Dirección.....
 Localidad C.P.....
 Teléfono: FAX.....Correo-e.....

Solicita la integración del proyecto de educación para la salud cuya descripción se adjunta, en la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de la Salud (RAPPS)

Título del proyecto
 Lugar de desarrollo
 Centro/s promotor/es con representante en el equipo de trabajo
 Centros colaboradores.....

Documentación que se adjunta:

- Composición del equipo de trabajo (Anexo II). ☐
- Descripción del proyecto. ☐
- Memoria y evaluación de actividades del último año. ☐
- Informes de apoyo y conformidad de los centros promotores. ☐

- Otra documentación (especificar)

.....

En a de de 2015

Firma de el/la coordinador/a

(Direcciones para envío. Marcar con una X la provincia correspondiente.)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE SALUD PUBLICA.

Gobierno de Aragón.

Departamento de Sanidad.

Servicio Provincial del Departamento de Sanidad.

Subdirección Provincial de Salud Pública (equipo SARES) de:

Huesca	Avda. del Parque 30, 22071	epsh@aragon.es
Teruel	C/ 3 de Abril, 44071	epst@aragon.es
Zaragoza	C/ Ramón y Cajal, 68, 50071	epsz@aragon.es



Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de la Salud.
ANEXO II: Composición del equipo de trabajo.

(Modelo disponible en la Oficina Virtual de Trámites del Gobierno de Aragón <http://aragon.es>)

[illegible]